



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por VERAU
IBÁÑEZ Claudia Del Carmen FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.12.2022 14:06:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 09 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000178-2022-DPHI/MC

Vistos, el expediente N° 2022-0104497, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0104497, el señor Abdon Abraham Huamaní Corahua, solicita rectificar la Resolución Directoral N° 000115-2022-DPHI/MC de fecha 15 de septiembre de 2022, que señala que el anuncio no lleva un sistema de iluminación; advirtiendo que, el escrito presentado con el expediente N° 2022-0063477, se ha cometido un error material en relación a las especificaciones técnicas señaladas para el aviso, en relación al texto dice: "*El letrero podrá contar con retroiluminado de color ámbar*", y debe decir: "*El letrero contará con retroiluminado led de color ámbar*";

Que, el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972, y del Centro Histórico de Lima, delimitado con el Plano CH-01, del Anexo 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000115-2022-DPHI/MC, de fecha 15 de septiembre de 2022, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, resuelve: APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas 01, 02 y 03 y las especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 000231-2022-DPHI-JRJ/MC de fecha 07 de diciembre de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, señala que de la revisión del expediente N° 2022-0063477, se observa que la documentación técnica adjunta relacionada al aviso propuesto en relación al sistema de iluminación, señala de manera condicional: "*El letrero podrá contar con retroiluminado de color ámbar*", motivo por el cual, en la Resolución Directoral N° 000115-2022-DPHI/MC, se consigna en el cuarto párrafo de la parte considerativa referida a la especificación técnica, literal c. Iluminación: "sin iluminación";

Que, el citado informe también señala que el administrado solicita rectificar la especificación técnica del aviso respecto a la iluminación, señalada en la citada Resolución, que dice: "sin iluminación", y debe decir: "*el letrero contará con retroiluminado LED de color ámbar y la conexión y luces estarán ocultas a la vista, sin alterar la fachada ni el letrero*"; por lo que, al haberse incurrido en error material, por parte del administrado, se considera pertinente proceder a la rectificación de la especificación técnica de la iluminación, de la resolución en cuestión y el visado de la lámina 03 con la rectificación respectiva, consignando la especificación técnica correcta, en concordancia con lo previsto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y ratificar los demás extremos sin alterar lo sustancial del acto contenido en la Resolución Directoral N° 000115-2022-DPHI/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada Ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente la rectificación de la Resolución Directoral N° 000115-2022-DPHI/MC, respecto a la especificación técnica de iluminación del aviso aprobado, consignada en el cuarto párrafo de la parte considerativa de la citada Resolución, para el inmueble ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 1413, del distrito, provincia y departamento de Lima, y el visado respectivo de la lámina 03, de conformidad a lo establecido en los numerales 212.1, y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y en el artículo 2, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000010-2022-DGPC/MC de fecha 10 de enero del 2022, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como: "*Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales*", durante el año 2022, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC de fecha 23 de septiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de septiembre del año en curso, a la señora Claudia del Carmen Vereau Ibañez para que ejerza el cargo de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el cuarto párrafo de la parte considerativa referida a la especificación técnica de iluminación del aviso aprobado, mediante la Resolución Directoral N° 000115-2022-DPHI/MC de fecha 15 de septiembre de 2022, según detalle:

DICE:

c. Iluminación: sin iluminación,

DEBE DECIR:

c. Iluminación: *"el letrero contara con retroiluminado LED de color ámbar y la conexión y luces estarán ocultas a la vista, sin alterar la fachada ni el letrero"*

Para tal efecto, se adjunta a la presente la lámina 03.

ARTÍCULO 2º.- Se deja subsistente los demás considerandos, y lo resuelto en la Resolución Directoral N° 000115-2022-DPHI/MC, de fecha 15 de septiembre del 2022.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Abdon Abraham Huamaní Corahua, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

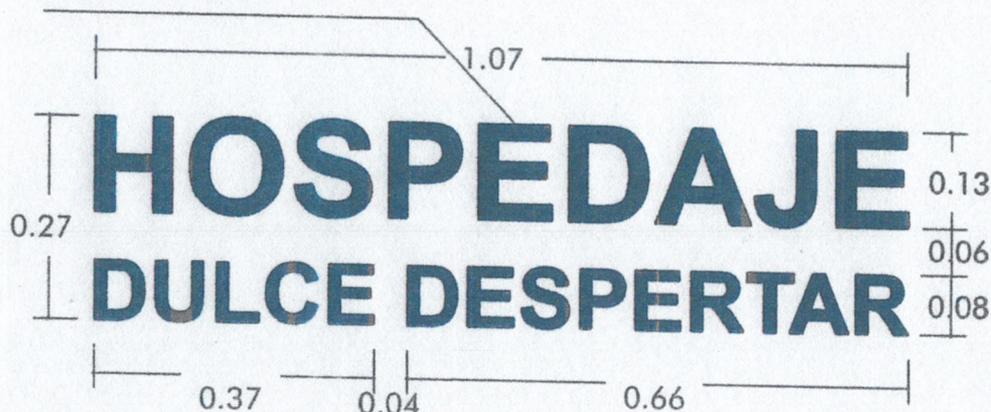
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

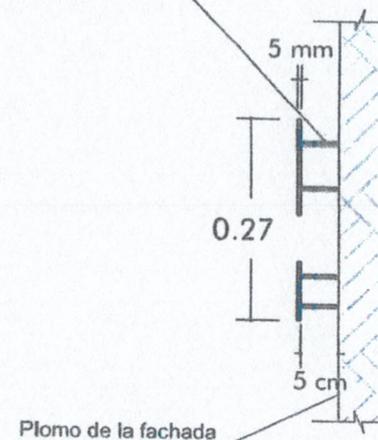
VISTA FRONTAL

Letrero de metal recortado de 5 mm de espesor



VISTA DE PERFIL

Anclaje soldado de 5 cm de largo y 5mm de diámetro.



- Es imprescindible verificar el estado de la pared donde se anclará el letrero, de tal modo que se determine si esta es adecuada y así evitar que se deteriore o tenga daños considerables.
- La fachada debe estar pintada antes de colocar el letrero.
- El letrero contará con retroiluminado LED de color ámbar. La conexión y las luces deberán estar ocultas a la vista, y no alterar la fachada ni el letrero.
- Color: Negro Mate.
- Fuente: Arial Bold.



Firmado digitalmente por VERAU IBANEZ Claudia Del Carmen FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2022 10:27:09 -05:00

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

PLANO: DETALLE POR CARÁCTER		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:	FIRMA Y SELLO PROFESIONAL:	LÁMINA:
SOLICITANTE: ABDON ABRAHAM HUAMANI CORAHUA	ESCALA: 1/10			03
DIRECCIÓN: AV. ALFONSO UGARTE 1413 - CERCA DO DE LIMA				

